



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 086-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Marzo de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°00834-2021, presentado por la administrada Sra. ELSA BALVINA CCENCHO CCENCHO identificada con DNI N°41107660, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio sub dividido ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.01.2021
- Copia simple de Partida N°P.17052217
- Copia simple de DNI de la Sra. Elsa Balvina Ccencho Ccencho
- Copia simple de DNI del Sr. Teodor Bautista Palomino
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°295-2020-SGOP-MPC, que aprueba la sub división de predio
- Copia simple de Plano de Sub División PS-01, visado por la municipalidad
- Recibo de pago N°0231 de fecha 26.01.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0103-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.03.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro del predio sub dividido ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N°017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS/Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desc concentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°023-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.03.2021 solicitado por la administrada el Sra. ELSA BALVINA CCENCHO CCENCHO identificada con DNI N°41107660, del predio sub dividido ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2, y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y devolverse copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



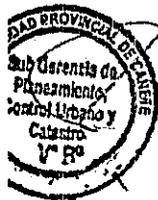
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 023-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº00834-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº00834-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 80.00 m2, ubicado en AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

**PROPIETARIOS : ELSA BALVINA CCENCHO CCENCHO**

**UBICACIÓN : AA.HH. Proyecto Integral La Arena  
Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta  
Mz. O Sub Lote 8A  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 22 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural  
AUT. JOSÉ ALBERTO BRICÓN LAURA  
ENC. GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO